

OFICIO Circular por el que se establecen modificaciones, adiciones y derogaciones al Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Egresos.

#### OFICIO CIRCULAR 801.1.-090

CC. Titulares de las dependencias y entidades  
de la Administración Pública Federal  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 5o. y 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 3o., 16 y 49 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 7o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y 9 del Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir las siguientes:

#### MODIFICACIONES, ADICIONES Y DEROGACIONES AL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

**ARTICULO UNICO.** Se MODIFICAN los artículos 8 fracciones I y II, 9 párrafo segundo, los conceptos 1200, 1700, 2200, 3300, 7500 y las partidas 1201, 1322, 1507, 1511, 1701, 2103, 2107, 3210, 3305, 3407, 3413, 4301, 4307, 4322, 7502, 7503, 7504 y 7507; se ADICIONAN las partidas 1328, 1329, 1512, 1513, 1702, 2606, 2607, 3212, 3507, 4326, 4327, 4328, 5306, 7512 y 8602, y se DEROGAN las partidas 1104, 1105, 1107, 1203, 1506 y 1510 del Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicado el 13 de octubre de 2000 en el **Diario Oficial de la Federación**, y de sus modificaciones y adiciones al mismo, publicadas en dicho órgano oficial de difusión los días 23 de noviembre y 26 de diciembre de 2000; 7 de noviembre de 2001; 12 de febrero, 24 de julio, 16 de octubre, 31 de octubre y 18 de noviembre de 2002, y 24 de febrero, 12 de agosto y 6 de noviembre de 2003, respectivamente, para quedar como sigue:

#### "DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículos 1. a 7. (...)

##### Artículo 8. (...)

##### I. (...)

- 1103 Sueldos base;
- 1202 Sueldos base al personal eventual;
- 1316 Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos;
- 1322 Compensaciones adicionales por servicios especiales;
- 1511 Asignaciones adicionales al sueldo.

En el caso de la partida 1511 Asignaciones adicionales al sueldo, sólo se considerará el pago de la compensación por capacitación y desarrollo.

##### II. (...)

- 1204 Retribuciones por servicios de carácter social;
- 1301 Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados;
- 1302 Acreditación por años de servicio en la docencia y al personal administrativo de las instituciones de educación superior;
- 1303 Acreditación por titulación en la docencia;
- 1304 Acreditación al personal docente por años de estudio de licenciatura;
- 1323 Asignaciones docentes, pedagógicas genéricas y específicas;
- 1326 Compensaciones a médicos residentes, y

##### III. (...)

##### Artículo 9. (...)

La Secretaría, por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestario será la facultada para interpretar las disposiciones del presente Clasificador.

**Artículo 10.** El Clasificador por Objeto del Gasto se integra como sigue:

**RELACION DE LOS CAPITULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS  
DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**

**1000 (...)**

**1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE**

1101 a 1103 (...)

1104 DEROGADA

1105 DEROGADA

1106 (...)

1107 DEROGADA

**1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO**

1201 Honorarios

1202 (...)

1203 DEROGADA

1204 a 1206 (...)

**1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**

1301 a 1321 (...)

1322 Compensaciones adicionales por servicios especiales

1323 a 1327 (...)

1328 Sobrehaberes

1329 Gastos contingentes para el personal radicado en el extranjero

**1400 (...)**

**1500 PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS**

1501 a 1505 (...)

1506 DEROGADA

1507 Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo

1508 a 1509 (...)

1510 DEROGADA

1511 Asignaciones adicionales al sueldo

1512 Otras prestaciones

1513 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos

**1600 (...)**

**1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS**

1701 Estímulos por productividad y eficiencia

1702 Estímulos al personal operativo

**1800 (...)**

**2000 (...)**

**2100 MATERIALES Y UTILES DE ADMINISTRACION Y ENSEÑANZA**

2101 a 2102 (...)

2103 Material de apoyo informativo

2104 a 2106 (...)

2107 Material para información en actividades de investigación científica y tecnológica

2108 (...)

**2200 PRODUCTOS ALIMENTICIOS**

2201 a 2207 (...)

**2300 a 2500 (...)**

**2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**

2601 a 2605 (...)

2606 Combustibles para plantas productivas

2607 PIDIREGAS cargos variables

**2700 a 2900 (...)**

**3000 (...)**

**3100 (...)**

**3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**

3201 a 3209 (...)

3210 Arrendamiento de mobiliario

3211 (...)

3212 PIDIREGAS cargos fijos

**3300 SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, INFORMATICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES**

3301 a 3304 (...)

3305 Servicios para capacitación a servidores públicos

3306 a 3308 (...)

**3400 SERVICIOS COMERCIAL, BANCARIO, FINANCIERO, SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS Y GASTOS INHERENTES**

3401 a 3406 (...)

3407 Otros impuestos y derechos

3408 a 3412 (...)

3413 Otros servicios comerciales

3414 (...)

**3500 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION**

3501 a 3506 (...)

3507 Mantenimiento y conservación de plantas e instalaciones productivas

**3600 a 3900 (...)**

**4000 (...)**

**4100 a 4200 (...)**

**4300 TRANSFERENCIAS PARA APOYO DE PROGRAMAS**

4301 Transferencias para servicios personales

4302 a 4306 (...)

4307 Transferencias estatutarias al IMSS y aportaciones al ISSFAM

4308 a 4321 (...)

4322 Transferencias para honorarios

4323 a 4325 (...)

4326 Transferencias para sueldos base al personal eventual

4327 Transferencias para donativos

4328 Transferencias para aportaciones a fideicomisos y mandatos

**5000 (...)**

**5100 a 5200 (...)**

**5300 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**

5301 a 5305 (...)

5306 Construcción de embarcaciones

**5400 a 5900 (...)**

**6000 (...)**

**7000 (...)**

**7100 a 7400 (...)**

**7500 EROGACIONES PARA APOYAR A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO EN ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA**

7501 (...)

7502 Gastos por servicios de traslado de personas

7503 Funerales y pagas de defunción

7504 Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil

7505 a 7506 (...)

7507 Donativos a fideicomisos privados y estatales

7508 a 7511 (...)

7512 Compensaciones por servicios de carácter social

**7600 a 7800 (...)**

**8000 (...)**

**8100 a 8500 (...)**

**8600 APORTACIONES DE LA FEDERACION PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS**

8601 (...)

8602 Aportaciones de la federación al sistema de protección social

**9000 (...)**

#### **DEFINICION DE LOS CAPITULOS**

**1000 a 9000 (...)**

#### **DEFINICION DE LOS CONCEPTOS Y PARTIDAS**

#### **1000 SERVICIOS PERSONALES**

Este capítulo comprende los conceptos:

**1100 (...)**

**1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO.** Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones correspondientes al personal de carácter eventual, así como las percepciones de las personas físicas y morales contratadas bajo el régimen de honorarios por servicios prestados en las dependencias y entidades. Incluye el pago por retribuciones derivado de servicios de carácter social.

**1300 a 1600 (...)**

**1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS.** Asignaciones destinadas a cubrir estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos de las dependencias y entidades, que establezcan las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones.

**1800 (...)****1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL  
DE CARACTER PERMANENTE**

Este concepto comprende las partidas:

**1101 a 1103 (...)****1104 DEROGADA****1105 DEROGADA****1106 (...)****1107 DEROGADA****1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL  
DE CARACTER TRANSITORIO**

Este concepto comprende las partidas:

**1201 HONORARIOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables que determine la Secretaría a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario. Esta partida excluye los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales previstos en el concepto 3300 Servicios de asesoría, consultoría, informáticos, estudios e investigaciones.

**1202 (...)****1203 DEROGADA****1204 a 1206 (...)****1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**

Este concepto comprende las partidas:

**1301 a 1321 (...)**

**1322 COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES.** Compensaciones adicionales que se otorgan a los servidores públicos de las dependencias y entidades que desempeñen puestos con funciones específicas y por concepto de peligrosidad e insalubridad, cuota de riesgo de trabajo y otras similares. Incluye las compensaciones especiales al personal docente, tales como: inspectores, jefes de enseñanza, directores de doble turno, así como al personal de enseñanza media superior. Las compensaciones de esta partida se otorgarán siempre que el servidor público beneficiario de la compensación cumpla con las funciones específicas o se encuentre bajo los riesgos que califica el propio desempeño de la función.

**1323 a 1327 (...)**

**1328 SOBREHABERES.** Remuneraciones adicionales al personal militar en atención al incremento en el costo de la vida o insalubridad del lugar donde preste sus servicios.

**1329 GASTOS CONTINGENTES PARA EL PERSONAL RADICADO EN EL EXTRANJERO.** Asignaciones destinadas a cubrir gastos contingentes del personal del servicio exterior mexicano y asimilado a éste, por concepto de variaciones en la paridad cambiaria del dólar norteamericano con respecto a las monedas del lugar de adscripción.

**1400 (...)****1500 PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES  
SOCIALES Y ECONOMICAS**

Este concepto comprende las partidas:

**1501 a 1505 (...)****1506 DEROGADA**

**1507 PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de las prestaciones que las dependencias y entidades otorgan en beneficio de sus empleados, de conformidad con las condiciones generales de trabajo o los contratos colectivos de trabajo, tales como ayuda para renta, pasajes, anteojos, despensas y vales de despensa, guarderías y traslado a éstas, impresión de tesis, juguetes para los hijos del personal, útiles escolares, aparatos ortopédicos, gastos médicos y de laboratorio, prestaciones de fin de año; gastos para eventos de los días de la madre, del niño, de la secretaria, del trabajador; eventos motivacionales, fomento cultural, turístico y deportivo, entre otros.

**1508 a 1509 (...)****1510 DEROGADA**

**1511 ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO.** Importes en efectivo que el Ejecutivo Federal otorga a los servidores públicos de las dependencias y entidades como apoyo a la economía familiar. Incluye previsión social múltiple, compensación por desarrollo y capacitación, entre otras.

**1512 OTRAS PRESTACIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de otras prestaciones que las dependencias y entidades otorgan en beneficio de sus empleados, siempre que no correspondan a las prestaciones a que se refiere la partida 1507 Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo.

**1513 APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.** Erogaciones destinadas a apoyar la capacitación orientada al desarrollo personal o profesional de los servidores públicos que determinen las dependencias y entidades o que en forma individual se soliciten, de conformidad con las disposiciones que se emitan para su otorgamiento. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en la partida 3305 Servicios para capacitación a servidores públicos.

**1600 (...)****1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS**

Este concepto comprende las partidas:

**1701 ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA.** Asignaciones destinadas a cubrir los estímulos por productividad y eficiencia a los servidores públicos de mando y personal de

enlace de las dependencias y entidades, de acuerdo con las disposiciones que emita el Ejecutivo Federal para su otorgamiento.

**1702 ESTIMULOS AL PERSONAL OPERATIVO.** Asignaciones que las dependencias y entidades destinan en beneficio de los servidores públicos por concepto de acreditación por titulación de licenciatura, calificación de méritos, estímulos a la eficiencia y calidad, estímulos al desempeño, premios y recompensas a empleados, estímulos por años de servicio, estímulos por puntualidad y asistencia, entre otros, siempre que no correspondan a las prestaciones a que se refiere el concepto 1500 Pagos por otras prestaciones sociales y económicas.

**1800 (...)**

## **2000 MATERIALES Y SUMINISTROS**

Este capítulo comprende los conceptos:

**2100 (...)**

**2200 PRODUCTOS ALIMENTICIOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios, incluidas las bebidas. Excluye el gasto de alimentación previsto en el concepto 1500 Pagos por otras prestaciones sociales y económicas, así como los gastos de viáticos y de alimentación previstos en las partidas del concepto 3800 Servicios oficiales.

**2300 a 2900 (...)**

## **2100 MATERIALES Y UTILES DE ADMINISTRACION Y DE ENSEÑANZA**

Este concepto comprende las partidas:

**2101 a 2102 (...)**

**2103 MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación, que se requieran en cumplimiento de la función institucional de las unidades administrativas de las dependencias y entidades, comprende la adquisición de libros, revistas, periódicos, diarios oficiales impresos o por medios remotos, gacetas, material audiovisual, cassettes, así como discos compactos distintos al software señalado en la partida 3409 Patentes, regalías y otros, y en general todo tipo de material didáctico distinto al señalado en la partida 2108 Materiales y suministros para planteles educativos. Incluye las asignaciones destinadas al pago de suscripciones de publicaciones y revistas para el mismo fin.

**2104 a 2106 (...)**

**2107 MATERIAL PARA INFORMACION EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artículos y materiales necesarios para las actividades de investigación y desarrollo tecnológico que realizan los centros de investigación científica y tecnológica y demás instituciones federales similares, incluidas las bibliotecas, tales como: libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, cassettes, discos compactos distintos a software señalado en la partida 3409 Patentes, regalías y otros, así como las suscripciones de publicaciones y revistas especializadas y en general todo tipo de material propio para la información, que se requiera en dichas actividades. Excluye las erogaciones a que se refieren las partidas 2103 Material de apoyo informativo y 2108 Materiales y suministros para planteles educativos.

**2108 (...)**

**2200 a 2500 (...)**

## **2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**

Este concepto comprende las partidas:

**2601 a 2605 (...)**

**2606 COMBUSTIBLES PARA PLANTAS PRODUCTIVAS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles derivados de hidrocarburos para plantas de energía eléctrica.

**2607 PIDIREGAS CARGOS VARIABLES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las entidades en proyectos de inversión financiada condicionada, por compras de energía, nitrógeno y otros productos o servicios que intervienen en el proceso productivo. Con estos cargos, el contratista o productor recupera los diversos gastos que están asociados al volumen de producción de las entidades e incluyen insumos y otros gastos de operación y mantenimiento.

**2700 a 2900 (...)**

**3000 SERVICIOS GENERALES**

Este capítulo comprende los conceptos:

**3100 a 3200 (...)**

**3300 SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, INFORMATICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.** Asignaciones destinadas a la contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios de informática; de asesoría, consultoría, servicios para capacitación a servidores públicos, estudios e investigaciones. Excluye los estudios de preinversión previstos en el capítulo 6000 Obras Públicas, así como el pago por honorarios señalados en la partida 1201 Honorarios.

**3400 a 3900 (...)**

**3100 (...)**

**3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**

Este concepto comprende las partidas:

**3201 a 3209 (...)**

**3210 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de mobiliario requerido en el cumplimiento de la función pública. Se excluye el equipo y bienes informáticos señalados en la partida 3204 Arrendamiento de equipo y bienes informáticos.

**3211 (...)**

**3212 PIDIREGAS CARGOS FIJOS.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las entidades en proyectos de inversión financiada condicionada, mediante los cuales se paga a los contratistas la capacidad demostrada de las instalaciones construidas para proporcionar bienes y servicios, durante el plazo del contrato. Incluyen los gastos fijos de capacidad, gastos de operación y mantenimiento para conservar disponibles las instalaciones. Estos gastos no varían en función del volumen de producción de las entidades.

**3300 SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, INFORMATICOS,  
ESTUDIOS E INVESTIGACIONES**

Este concepto comprende las partidas:

**3301 a 3304 (...)**

**3305 SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional o internacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan las dependencias y entidades. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en la partida 1513 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos.

**3306 a 3308 (...)**

**3400 SERVICIOS COMERCIAL, BANCARIO, FINANCIERO, SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS Y GASTOS INHERENTES**

Este concepto comprende las partidas:

**3401 a 3406 (...)**

**3407 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS.** Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como: gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto previsto en el concepto 1600 Impuesto sobre nóminas y crédito al salario, así como el Impuesto Sobre la Renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del capítulo 1000 Servicios Personales.

**3408 a 3412 (...)**

**3413 OTROS SERVICIOS COMERCIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de fotocopiado ordinario y especial, engargolado, encuadernación, corte de papel, revelado fotográfico, impresión de papelería, y otros servicios comerciales no previstos en las demás partidas del concepto 3400 Servicios comercial, bancario, financiero, subcontratación de servicios con terceros y gastos inherentes de este Clasificador. Excluye las impresiones previstas en el concepto 3600 Servicios de impresión, grabado, publicación, difusión e información.

**3414 (...)****3500 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION**

Este concepto comprende las partidas:

**3501 a 3506 (...)**

**3507 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PLANTAS E INSTALACIONES PRODUCTIVAS.** Asignaciones destinadas a cubrir el gasto de los servicios de mantenimiento y conservación de plantas e instalaciones para la producción. Excluye los trabajos de conservación y mantenimiento capitalizable considerados en la partida 6108 Mantenimiento y rehabilitación de obras públicas.

**3600 a 3900 (...)****4000 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS**

Este capítulo comprende los conceptos:

**4100 a 4300 (...)****4100 a 4200 (...)****4300 TRANSFERENCIAS PARA APOYO DE PROGRAMAS**

Este concepto comprende las partidas:

**4301 TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES.** Asignaciones previstas en el presupuesto de las dependencias, destinadas a las entidades apoyadas, así como a los órganos administrativos desconcentrados jerárquicamente subordinados a las dependencias, para cubrir los gastos por concepto de remuneraciones del personal permanente.

**4302 a 4306 (...)**

**4307 TRANSFERENCIAS ESTATUTARIAS AL IMSS Y APORTACIONES AL ISSFAM.** Asignaciones del Gobierno Federal destinadas a cubrir las aportaciones de seguridad social de carácter estatutario a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como la aportación anual a que se refiere el artículo 221 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, equivalente al 11% de los haberes y haberes de retiro para las prestaciones de seguridad social que se otorgan por el Instituto en términos de dicha Ley.

**4308 a 4321 (...)**

**4322 TRANSFERENCIAS PARA HONORARIOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables que determine la Secretaría a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario. Esta partida excluye los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales previstos en el concepto 4303 Transferencias para contratación de servicios.

**4323 a 4325 (...)**

**4326 TRANSFERENCIAS PARA SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL.** Asignaciones previstas en el presupuesto de las dependencias, destinadas a las entidades apoyadas, así como a los órganos administrativos desconcentrados jerárquicamente subordinados a las dependencias, para cubrir los gastos por concepto de remuneraciones al personal técnico, administrativo, especialista y profesional, que desempeñe labores eventuales por estudios, obras o trabajos determinados, según los requerimientos y formas de contratación.

**4327 TRANSFERENCIAS PARA DONATIVOS.** Asignaciones previstas en el presupuesto de las dependencias, destinadas a las entidades apoyadas, así como a los órganos administrativos desconcentrados jerárquicamente subordinados a las dependencias, para el otorgamiento de donativos o donaciones en especie de la Federación, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, a favor de instituciones privadas sin fines de lucro; de las entidades federativas para contribuir a la consecución de objetivos de beneficio social y cultural; de fideicomisos privados que desarrollen actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, para la continuación de su labor social, y de instituciones internacionales gubernamentales o privadas sin fines de lucro, cuando las actividades inherentes de las instituciones beneficiarias de donativos contribuyan a la consecución de los objetivos y programas de las entidades y órganos administrativos desconcentrados.

**4328 TRANSFERENCIAS PARA APORTACIONES A FIDEICOMISOS Y MANDATOS.** Asignaciones previstas en el presupuesto de las dependencias, destinadas a las entidades apoyadas, así como a los órganos administrativos desconcentrados jerárquicamente subordinados a las dependencias, para realizar aportaciones que se otorgan para constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos o mandatos públicos.

**5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Este capítulo comprende los conceptos:

**5100 a 5900 (...)****5100 a 5200 (...)****5300 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**

Este concepto comprende las partidas:

**5301 a 5305 (...)**

**5306 CONSTRUCCION DE EMBARCACIONES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes requeridos para la construcción de embarcaciones.

**5400 a 5900 (...)****6000 (...)****7000 INVERSION FINANCIERA, PROVISIONES ECONOMICAS,  
AYUDAS, OTRAS EROGACIONES, Y PENSIONES,  
JUBILACIONES Y OTRAS**

Este capítulo comprende los conceptos:

**7100 a 7400 (...)**

**7500 EROGACIONES PARA APOYAR A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO EN ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA.**

Asignaciones destinadas a cubrir las pagas de defunción a familiares de servidores públicos, civiles y militares al servicio de las dependencias y entidades, por el fallecimiento de éstos, así como de pensionistas directos, cuyo pago es con cargo al Erario Federal, a excepción de los miembros del servicio exterior que perezcan fuera del país; los gastos de ayuda extraordinaria a la población en casos de viudez, orfandad, maternidad, matrimonio; los casos extraordinarios de personas que por su condición de necesidad, o por su mérito en la sociedad se justifique reciban ayudas, distintas de las prestaciones laborales de los servidores públicos y de los subsidios para la población; premios y recompensas; gastos de traslado de personas como son los alumnos en viajes de práctica o de estudios; y los gastos destinados al montaje de espectáculos culturales y la organización de eventos deportivos.

**7600 a 7800 (...)****7100 a 7400 (...)****7500 EROGACIONES PARA APOYAR A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO EN ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA**

Este concepto comprende las partidas:

**7501 (...)**

**7502 GASTOS POR SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de traslado de enfermos, extranjeros, reos, heridos y cadáveres, así como gastos de repatriación de mexicanos radicados en el extranjero. Incluye los pasajes de alumnos de escuelas federales en prácticas, exploraciones y excursiones con fines de estudio o de carácter científico, así como los diversos gastos, tales como: traslado, hospedaje, alimentación y otros gastos para apoyar a los becarios, investigadores o expositores que participen en ponencias, seminarios internacionales, congresos o cursos de capacitación. Excluye el pago de honorarios previstos en la partida 3305 Servicios para capacitación a servidores públicos, y los gastos de traslado de los servidores públicos de las dependencias y entidades, previsto en el concepto 3800 Servicios oficiales.

**7503 FUNERALES Y PAGAS DE DEFUNCION.** Asignaciones destinadas a cubrir pagas de defunción a los familiares de servidores públicos, civiles y militares al servicio de las dependencias y entidades, así como de pensionistas directos, cuyo pago es con cargo al Erario Federal, a excepción de los miembros del servicio exterior que perezcan fuera del país. Asimismo, con cargo a esta partida se cubrirán apoyos a los militares en activo o retirados para gastos de sepelio en caso de fallecimiento de sus dependientes económicos. Incluye los gastos por concepto de honores póstumos a quienes por sus méritos o servicios se considere conveniente tributar; gastos de inhumación de los alumnos internos en las escuelas de la federación y, en los casos de que los cuerpos no sean reclamados, de los militares que fallezcan en prisión cumpliendo sentencia condenatoria.

**7504 PREMIOS, RECOMPENSAS, PENSIONES DE GRACIA Y PENSION RECREATIVA ESTUDIANTIL.** Asignaciones destinadas al otorgamiento de premios y recompensas civiles por certámenes que organicen o patrocinen las dependencias y entidades, los premios y recompensas establecidos en los sistemas nacional de investigadores, de creadores y de otras disciplinas, así como las pensiones civiles o de gracia que se otorgan a personas por sus méritos o aportaciones en beneficio del país. Incluye los gastos personales de alumnos internos en las escuelas federales y de miembros del Ejército y la Armada, de acuerdo con los reglamentos respectivos.

**7505 a 7506 (...)**

**7507 DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS Y ESTATALES.** Asignaciones que las dependencias y entidades otorgan como donativos o donaciones de la Federación, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de fideicomisos privados y aquéllos constituidos por las entidades federativas, que desarrollen actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, para la continuación de su labor social.

**7508 a 7511 (...)**

**7512 COMPENSACIONES POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL.** Asignaciones destinadas al pago de compensaciones a estudiantes de diversas profesiones y especialidades técnicas que presten su servicio social en las dependencias y entidades.

**7600 a 7800 (...)**

**8000 PARTICIPACIONES DE INGRESOS, APORTACIONES FEDERALES, APORTACIONES Y GASTO REASIGNADO**

Este capítulo comprende los conceptos:

**8100 a 8600 (...)**

**8100 a 8500 (...)**

**8600 APORTACIONES DE LA FEDERACION PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS**

Este concepto comprende las partidas:

**8601 (...)**

**8602 APORTACIONES DE LA FEDERACION AL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones anuales del Gobierno Federal para cada familia beneficiaria del Sistema de Protección Social en Salud, conforme al porcentaje y, en su caso, las actualizaciones que se determinen conforme a la Ley General de Salud.

**9000 (...)**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Las presentes modificaciones, adiciones y derogaciones entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, para efectos del registro de las erogaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004 y subsecuentes.

**SEGUNDO.** Derivado de las presentes modificaciones, adiciones y derogaciones, las dependencias y entidades, con base en las asignaciones originalmente aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2004 por la H. Cámara de Diputados, deberán realizar las adecuaciones presupuestarias que se requieran conforme a lo siguiente:

- I. Traspaso de los recursos asignados en las partidas que se derogan a las equivalentes de nueva creación:

| <b>De:<br/>(Partidas que se derogan)</b> |  | <b>A:<br/>(Partidas que se adicionan)</b> |  |
|--|--|---|--|
| 1104                                     | Sueldos base al personal obrero                                | 1103                                      | Sueldos base   |
| 1105                                     | Sobrehaberes   | 1328                                      | Sobrehaberes   |
| 1107                                     | Gastos contingentes para el personal radicado en el extranjero | 1329                                      | Gastos contingentes para el personal radicado en el extranjero                                   |
| 1203                                     | Compensaciones por servicios de carácter social                | 7512                                      | Compensaciones por servicios de carácter social  |
| 1506                                     | Estímulos al personal  | 1507                                      | Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo |
|  |  | 1513                                      | Apoyos a la capacitación de los servidores públicos  |
|  |  | 1702                                      | Pago de estímulos al personal operativo  |
| 1510                                     | Pagas de defunción   | 7503                                      | Funerales y pagas de defunción   |

- II. Reubicación de los recursos previstos en partidas que se reclasifican:

| <b>De:</b><br><b>(Partida genérica)</b> |   | <b>A:</b><br><b>(Partida que se adiciona)</b> |   |
|---|---|---|---|
| 1507                                    | Otras prestaciones  | 1511  | Asignaciones adicionales al sueldo                    |
|   |   | 1512  | Otras prestaciones                                    |
| 4301                                    | Transferencias para servicios personales                            | 4326  | Transferencias para sueldos base al personal eventual |
| 4308                                    | Transferencias para gastos de apoyo a los sectores social y privado | 4327  | Transferencias para donativos                         |

En el caso de la partida 1507, los recursos destinados a cubrir la compensación por desarrollo y capacitación se reubicarán en la partida 1511 y los destinados a cubrir prestaciones distintas a las establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo en la 1512.

III. Los recursos de la partida 3305 Servicios para capacitación a servidores públicos, que correspondan a las becas que reciben directamente los servidores públicos, conforme a las reglas para los programas de capacitación, se deberán traspasar a la partida 1513 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de marzo de dos mil cuatro.-  
El Subsecretario de Egresos, Carlos Hurtado López.- Rúbrica.